

Barranquilla DEIP Enero 15 De 2026

000123

Señora.

**ROSADA MARÍA PADILLA ESTRADA**

**CC. 30.896.207**

**GRANJA PORCICOLA VILLA KATERIN**

**Polonuevo-Atlántico.**

**ASUNTO:** Notificación del Resolución No. 0937 de 2025, “*POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL INICIADO MEDIANTE AUTO 201 DE 2021, EN CONTRA DE LA SEÑORA ROSADA MARÍA PADILLA ESTRADA, IDENTIFICADA CON C.C. 30.896.207, EN SU CONDICIÓN DE PROPIETARIA DE LA GRANJA PORCÍCOLA VILLA KATERIN, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES*”

Cordial saludo,

Conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 y artículo 10 de la ley 2080, me permito informarle que esta Autoridad Ambiental ha proferido el **Resolución No. 0937 de 2025**, “*POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL INICIADO MEDIANTE AUTO 201 DE 2021, EN CONTRA DE LA SEÑORA ROSADA MARÍA PADILLA ESTRADA, IDENTIFICADA CON C.C. 30.896.207, EN SU CONDICIÓN DE PROPIETARIA DE LA GRANJA PORCÍCOLA VILLA KATERIN, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES*”

En ese sentido y con el propósito de surtir la respectiva notificación, se le solicita en calidad de interesado (a), su consentimiento expreso para que la misma sea realizada por medio electrónico, por lo que se adjunta formato de autorización, el cual debe diligenciar de manera legible y enviar al correo electrónico: [notificaciones@crautonomia.gov.co](mailto:notificaciones@crautonomia.gov.co)

En caso tal se le imposibilite lo anterior o no autorice la notificación por medio electrónico, sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta corporación, ubicada en la Calle 66 No. 54 -43 del Distrito de Barranquilla – Atlántico, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de este oficio para efectuar notificación personal del precitado acto administrativo en virtud de lo preceptuado en el artículo 68 de la ley 1437 de 2011.

(57-5) 3492482 – 3492686  
[info@crautonomia.gov.co](mailto:info@crautonomia.gov.co)  
Calle 66 No. 54 -43  
Barranquilla - Atlántico Colombia  
[www.crautonomia.gov.co](http://www.crautonomia.gov.co)



SC-2000333



SC-2000334



SC-2000332

Finalmente, es preciso señalar que, de no lograrse la notificación personal en los términos indicados, se dará aplicación a la notificación por aviso prevista en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

*Bleydy M. Coll P.*

**BLEYDY MARGARITA COLL PEÑA**  
SUBDIRECTORA GESTION AMBIENTAL

*Proyecto : Fernando Caballero O.*

Anexo: Formato autorización notificación electrónica.